

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, como asunto urgente 16, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de "Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de Recursos Humanos", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a la publicación del anuncio de licitación, en el BOP de Cádiz nº 223 de 22 de noviembre de 2017, recibiendo en tiempo y forma once ofertas presentadas por las entidades:

PROPOSICION	EMPRESAS
N° I	AUREN ABOGADOS
N° 2	LENER ASESORES
N° 3	ESTUDIO JURÍDICO EJASO,S.L
N° 4	UTE ARNEDILLO ABOGADOS
N° 5	RAFAEL REVELLES, ABOGADOS SLP
N° 6	SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP
N° 7	RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS
N° 8	MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS, SLP
N° 9	UTE BERMOR Y BERTOLO
N° 10	MADESA ABOGADOS Y ASESORES



Con fecha 19 de diciembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa "Sobre A", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos. Resultando que las citadas entidades mercantiles, presentan declaración a los efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal. A continuación, se da a conocer las ofertas técnicas contenidas en el "Sobre B", acordándose su traslado a los servicios técnicos para su valoración.

El 10 de enero de 2018, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, para dar cuenta a la Mesa, que la oferta técnica presentada a los lotes I y 2 por la empresa **MADESA ABOGADOS Y ASESORES**, en lo referente al plazo de respuesta de emisión de informes aparece establecido en términos de días naturales . En virtud de los Pliegos y lo regulado en la Ley 39/2015 de procedimiento Administrativo Común se acuerda por la mesa de forma unánime solicitar aclaración de la oferta presentada en lo referente al plazo de respuesta de emisión de informes.

Con fecha 16 de enero de 2018, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, dando cuenta la Secretaria de la Mesa, que con fecha 12 enero, se ha recibido escrito de la empresa **MADESA ABOGADOS Y ASESORES**, en la que se ratifican en su oferta de días naturales, no aclarando en los términos en los que se solicitó.

A la vista de las ofertas y de dicha respuesta no se produciría homogeneidad en las valoraciones según el criterio adoptado por la mesa, se considera que no es posible realizar la valoración de la oferta de la empresa **Martínez de Salas & Sánchez S.L.,** en el Apartado de Plazo de respuesta de emisión de informes.

El 26 de enero de 2018, se reúne de nuevo la Mesa y se procede a leer por parte de la secretaria el informe de valoración técnico.

De acuerdo con las valoraciones de cada factor y aplicando la fórmula, según lo determinado en la Base 12 de los PCAP, para calcular la puntuación total, se detallan a continuación las valoraciones de las ofertas presentadas para ambos lotes:

## LOTE I

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA
LENER ASESORES LEGALES ECONÓMICOS	29,21
ESTUDIO JURIDICO EJASO,S.L	19,35
ARNEDILLO ABOGADOS UTE	15,99
RAFAEL REVELLES, ABOGADOS SLP	15,08
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP	41,34
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS	27,64
MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS, SLP	42,46
BERMOR Y BERTOLO-GRANDA ABOGADOS	41,65
MADESA ABOGADOS Y ASESORES (Martínez de Salas & Sánchez, S.L.)	14,48

## LOTE 2

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA
AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, SAP	22,56



ESTUDIO JURÍDICO EJASO, S.L.	17,61
RAFAEL REVELLES ABOGADOS, SLP	18,64
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, SLP	14,19
MARTINEZ ESCRIBANOS ABOGADOS	53,90
MADESA ABOGADOS Y ASESORES (Martínez Salas & Sánchez, S.L.)	13,69

Visto dicho informe, se procede a la apertura de *Sobres C* (oferta económica). Se observa que la oferta económica presentada por la licitadora **Estudio Jurídico Ejaso, S.L.** contiene para el Lote 2 el número de informes a elaborar de forma desglosada por ámbitos jurídicos, aspecto que no se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo cual, la mesa acuerda que no se valore dicho aspecto de la citada oferta, ya que no se ajusta a los términos reflejado en el modelo de proposición y presenta datos no homogéneos y, por tanto, no comparables.

Se acuerda solicitar nuevo informe, por lo que se remiten los Sobres C a Departamento económico.

Celebrada Mesa de contrata el I de febrero de 2018, se da cuenta a la misma por parte de la Sra. Secretaria que una vez informadas las ofertas económicas presentadas por los Servicios Técnicos, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTA LOTE I					
ENTIDAD	Valoración Oferta Económica	Valoración Criterios Técnicos	Valoración Mejoras	Puntuación Total	
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.	37,03	41,34	1,65	80,02	
MARTINESZ ABOGADOS Y ECONOMISTAS,SLP	33,23	42,46	4,00	79,69	
BERMOR Y BERTOLO-GRANDA ABOGADOS UTE	30,86	41,65	5,00	77,50	
MADESA ABOGADOS Y ASESORES	40,00	14,48	5,00	59,48	
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS,SLP	25,82	27,64	5,00	58,46	
ESTUDIO JURÍDICO EJASO,SL	35,76	19,35	2,50	57,61	
LENER ASESORES LEGALES ECONOMICOS, SL	26,72	29,23	1,00	56,95	
RAFAEL REVELLES ABOGADOS, SLP	32,40	15,08	3,00	50,48	
ARDENILLO ABOGADOS, UTE	25,92	15,99	0,50	42,41	

VALORACIÓN OFERTA LOTE 2					
ENTIDAD Valoración Oferta Económica Técnicos Valoración Mejoras					
MARTÍNEZ ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP	30,12	53,90	2,40	86,42	



RAFAEL REVELLES ABOGADOS, SLP	34,56	18,64	5,00	58,20
ESTUDIO JURÍDICO EJASO,SL	38,13	17,61		55,74
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, SLP.	39,38	14,19	0,50	54,07
MADESA ABOGADOS Y ASESORES	40,00	13,69	0,20	53,89
AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, SAP	30,15	22,56	0,25	52,96

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda proponer el requerimiento a la oferta económicamente más ventajosa presentada al "Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de Recursos Humanos", para el Lote I, a la Entidad Mercantil SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P. y para el Lote 2, a la Entidad Mercantil MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.

La Junta de Gobierno Local, el dia 2 de febrero de 2018, acordó aprobar el requerimiento de documentación complementaria.

Las citadas entidades mercantiles presentaron la documentación exigida, así como constituyeron en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, las garantías definitivas por importes de 3.500,00 euros, el Lote I y de 510,00 euros, el Lote 2, equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de recursos humanos" a las Entidades Mercantiles SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P. (Lote 1) y a MARTINEZ ESCRIBANO ABOGASOS Y ECONOMISTAS, S.L.P. (Lote 2). EL contrato tiene una duración de 2 años, que comenzará desde el día siguiente a la firma del contrato. Se prevé una o varias prórrogas que en su totalidad no podrá superar dos años más desde la fecha de vencimiento del contrato.

**Segundo.**—Formalizar el contrato con dichas mercantiles en documento administrativo, de conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores y candidatos intervinientes.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Cuarto.**-Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.